

INFORME TECNICO N° 010-2024/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

A : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUIS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio NE N°067-2022-PUNVMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF 2019-2021 y en el marco de la Ley N° 31015.

REFERENCIA : a) Carta N° 001-2024-WACCH
b) Carta N° 070-2023/NE CONVENIO N°067-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE.
(HT N°20777-2024)
c) INFORME N° 020-2023/WAC
d) INFORME N° 004-2023/MT/ARE

FECHA : San Isidro, 06 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final Técnico – Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUIS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio NE N°067-2022-PUNVMVU/PNVR”, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijole 2019-2021 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 y su rectificatoria¹ se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra el PROYECTO **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUIS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 57) Anexo 01; (indicado en el ítem 72) Anexos 2 y 3.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 12.04.2022 aprueba la modificación del expediente técnico por actualización de costos, en los que se encuentra EL PROYECTO **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUIS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 16) Anexos 01 y 02, el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 067-2022/VMVU/PNVR de fecha 13.04.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante Carta N° 302-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 15 de septiembre del 2023, se

¹ Resolución Directoral N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de tres (03) módulos del PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUIS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por el monto de S/ 74 538.91 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 91/100 soles).

- 1.4 Mediante Carta N° 070-2023/NE CONVENIO N°067-2022-PUN/VMVU/PNVR/-RNE, de fecha 27.12.2023, los Representantes del Núcleo ejecutor, presentan la Liquidación Final del PROYECTO.
- 1.5 Con fecha 28.12.2023, el Supervisor, Ing. Willer Azael CARL CHECA, emite el Informe N° 083-2023-WACCH, aprobando la Liquidación Final del PROYECTO.
- 1.6 Con fecha 30.12.2023 el Liquidador, CPC. William ANGLES CUSI, luego de la Liquidación emite el INFORME N° 020-2023/WAC de Conformidad de la Liquidación Final del PROYECTO.
- 1.7 Con fecha 29.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimientos y monitoreo técnico o quien haga sus veces Ing. Alfredo RONCAL ESPINOZA, emite el INFORME N° 004-2023/MT/ARE, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”***

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e) Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo executor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 Que, el reglamento de la Ley N° 31015², establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.4 Al respecto es menester establecer que es aplicable, en lo que corresponda, la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”,

- 3.5. Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) El Convenio ejecutado, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo del Convenio.*

Según lo establecido en la directiva:

3.6 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023

² Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”***

- Fecha de término programado : 30/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : ---
(Carta N° -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 30/11/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Técnico : 66
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : **63**

3.7 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 2 245 821.75**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 075 947.44
- Aporte usuarios : S 169 874.31
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 74 538.91**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 163 980.77
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 001 408.53
- Aporte beneficiario modificado : S 162 572.24
- Devolución saldo de obra : **S/ 254 748.77**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 329 287.68**
- Monto total liquidado : S/ 1 909 232.00
- Ejecución financiera (%) PNVR : 87.27%

Al respecto, cabe precisar que el PROYECTO, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional, por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.8 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) Al respecto es importante indicar que mediante Memorandum N° 798-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Arq. Hugo Edgar Santos Mucha.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

- 3.9 Que, conforme a lo informado por la UGT, si bien el convenio del proyecto que se liquida, fue suscrito en el año 2022, el inicio de obra fue en el año 2023, motivo por el cual, en el marco de competencia funcional de la UGT, dicha unidad optó por adecuar la intervención en el marco de la Directiva, ello, en mérito de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31015, que dice que las Entidades Las entidades que implementen la Ley, adecúan sus procedimientos y/o guías conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Aquellas entidades que, por Resolución Ministerial, Resolución Viceministerial u otra disposición normativa, hayan emitido lineamientos, directivas u otros en el marco de la Ley, pueden continuar sus intervenciones hasta su culminación con base a sus instrumentos aprobados.
- 3.10 Por lo antes expuesto, para la ejecución y liquidación final, la UGT vio por conveniente la aplicación de la Directiva, no vulnerando la Ley ni el Reglamento de la Ley, antes, por el contrario, permite cumplir con aquellas disposiciones que no se enmarcaban en el Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el PROYECTO se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente técnico, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En el presente PROYECTO, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación del Convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del proyecto aprobado con RD ³	: S/ 2 245 821.75
- El monto total liquidado	: S/ 1 909 232.00
- Módulos habitacionales construidas y culminadas	: 63
- Módulos habitacionales (reducción de meta física)	: 03
- Inicio de obra	: 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 30/11/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional,

³ Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico y su modificatoria con Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. Ina S. García Chávez
OS N° 799-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA

Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	2,245,621.75	2,075,947.44	169,874.31	66
2	Liquidado	1,909,232.00	1,746,659.76	162,572.24	63

NE CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO:		PUNO					
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUIS, PARAPARAN, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CC.PP. PARAPARAN, SAN LUIS, SOSOYA Y TURUPAMPA.	2,075,947.44	1,746,659.76	162,572.24	0.00	329,287.68	1,909,232.00	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última preliquidación aprobada

(**) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el N° ANEXO INFORME DE LIQUIDACION N° 043-2023-CPC/WAC, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) el INFORME TÉCNICO N° 010-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación Final del Convenio Indicado en la presente ficha.


Kevin Peter Condori Flores
ARQUITECTO
CAP. 13773

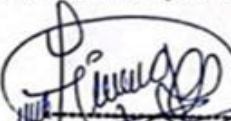
COORDINADOR REGIONAL - O/S N° 5765-2023

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 070-2023/NE CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidación Final del Convenio Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los Informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 30/12/2023


CPC. INAS. GARCIA CHAVEZ


CPC. William Angles Cusi
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
N.A.T. 1509

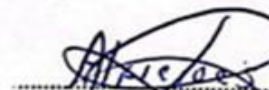
LIQUIDADOR PNVR (o quien haga sus veces)
CPC WILLIAM ANGLES CUSI
DNI N° 01326657
O/S N° 6197-2023

FECHA, / /20

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 083-2023/WACH, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la Liquidación Final del Convenio Indicado.

FECHA, 30/12/2023


Alfredo Rocal Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 226564

MONITOR TÉCNICO
ING. ALFREDO ROCAL ESPINOZA
DNI. N° 73627901
OS N° 6323-2023

RESPONSABLE DE LA UGT o quien haga sus veces


N.E. CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR
Ing. Wiler Angel Cari Checa
DNI 40318222
SUPERVISOR

Representante del PNVR
ARG. HUGO EDDGAR SANTOS MUCHA

INFORME N° 020-2023/WAC

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 070-2023/NE CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE
b) CARTA N° 083-2023-WACCH.
c) INFORME N° 088-2023/NE N° 067-2022-PUN/RES-PEQB

FECHA : Puno, 30 de diciembre del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUÍS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del N.E. CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 392 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó ciento cincuenta y seis (156) núcleos ejecutores para las obras de mejoramiento de viviendas rurales, donde resuelve aprobar el expediente técnico y financiamiento respectivo del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUÍS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** siendo parte integrante de la presente Resolución Directoral.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 02-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 04 de enero del 2021, se aprobó la rectificación de error material en la Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de diciembre 2020.
- 1.3. Mediante **Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 12 de abril del 2022 se aprobó el financiamiento y expedientes técnicos del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUÍS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 13 de abril del 2022**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.4. Con fecha 27/12/2023, el **Residente de Obra, Ing. Paúl Einer QUISPE BENAVENTE**, mediante **INFORME N° 088-2023/NE-067-2022-PUN/RES-PEQB**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 28/12/2023, el **Supervisor, Ing. Willer Azael CARI CHECA**, mediante **INFORME N° 083-2023-WACH**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR
- 1.6. Con fecha 29/12/2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. Alfredo RONCAL ESPINOZA**, emite el **Informe N° 004-2023/MT-ARE**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 28/12/2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación final del CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **CARTA N° 070-2023/NE.CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE**.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUÍS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”.
Convenio	N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	66
Número Ejecutado de Viviendas	63
Residente	ING. PAÚL EINER QUISPE BENAVENTE
Supervisor	ING. WILLER AZAEL CARI CHECA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	165 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	30/11/2023
Ampliación de Plazo	Sin Ampliaciones
Plazo de ejecución +Ampliación	165 días calendarios
Fecha de Término F-22	30/11/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2 245 821,75
Monto financiado por PNVR	S/ 2 075 947,44
Ampliación Presupuestal	---
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 169,874.31
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	03
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 23,843,48
Presupuesto Total-Modificado	S/ 2 163 980,77
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 2 001 408,53
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 162 572,24
Monto total ejecutado	S/ 1 746 659,76
Monto total Liquidado	S/ 1 909 232,00
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 254 748,77
Reducción de Meta Física-deductivo (Devuelto)	S/ 74 538,91
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 329 287,68
Ejecución financiera en porcentaje	87.27%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el suscrito Monitor Financiero CPC. WILLIAM ANGLES CUSI.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) *evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)*”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: “*La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo*”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 004-2023/MT-ARE, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2023

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-

VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1 909 232,00 (Un millón novecientos nueve mil doscientos treinta y dos con 00/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/ 329 287,68 (Trescientos veinte y nueve mil doscientos ochenta y siete con 68/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



C.P.C. William Angles Cusi
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
M.A.T. 1509

CPC. WILLIAM ANGLES CUSI
O/S N° 5197-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGIÓN	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	NE CONVENIO N° 067-2022- PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUÍS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	NOTA DE ABONO N° 0329363	NACION	00-712-001607	254,748.77	SOLES	20/09/2023	SALDOS DE OBRA
2	NE CONVENIO N° 067-2022- PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUÍS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	NOTA DE ABONO N° 0260304	NACION	00-712-001607	74,538.91	SOLES	29/12/2023	DEDUCTIVO DE OBRA



329,287.68

C.P.C. William Angles Cusi
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
M.A.T. 1509

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD. N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN LUÍS, PARAPARANI, TURUPAMPA Y SOSOYA - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	NE CONVENIO N° 067-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	30/11/2023	PMAHF



C.P.C. William Angles Cusi
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
M.A.T. 1509